

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 029 -2022-MPH/GOP

Huancayo, 25 ENE 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 144 - 2021 - MPH/GOP de fecha 26 de octubre de 2021, Resolución de Gerencia De Obras Públicas N° 199 -2021-MPH/GOP de fecha 24 de diciembre de 2021, Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 014 -2022-MPH/GOP de fecha 10 de enero de 2022 Informe N°011-2022-MPH/GOP/RO/ESP de fecha 24 de enero de 2022, Informe N°007-2022-MPH/GOP/IDCI de fecha 25 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: **el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados,** para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las **ampliaciones de plazo**, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 144-2021-MPH/GOP de fecha 26 de octubre de 2021, aprueba el expediente técnico del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2140621, cuyo costo de inversión es de 1,558,312.36 SOLES. (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Doce con 36/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario;


Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 199 -2021-MPH/GOP de fecha 24 de diciembre de 2021, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2140621, por el periodo de 15 días debido a la causal por demoras por desabastecimiento de materiales o insumos y otros casos fortuitos comprobados por el supervisor de obra, computados a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero del 2022 el mismo que viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa;



Que, con Resolución de GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 014 -2022-MPH/GOP de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2140621, por el periodo de 15 días debido a la causal de demoras por desabastecimiento de materiales o insumos y otros casos fortuitos comprobados por el supervisor de obra, computados a partir del 11 de enero de 2022 hasta el 25 de enero del 2022 el mismo que viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa;



Que, con Informe N°011-2022-MPH/GOP/RO/ESP de fecha 24 de enero de 2022, el Residente de Obra Ing. Enrique Soto Paredes solicita al Inspector de Obra Ing. Ignacio de la Cruz Inga la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de 20 días calendarios comprendidos desde el 26 de Enero del 2022 al 14 de febrero de 2022, por los motivos de demoras por desabastecimiento de materiales o insumos y otros casos fortuitos comprobados por el supervisor de obra, según el numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP;



Que, con Informe N° 007 - 2022-MPH/GOP/IDCI de fecha 25 de Enero de 2022, el Inspector de Obra Ing. Ignacio de la Cruz Inga, comunica a la Gerencia de Obras Públicas la APROBACION de la Ampliación de Plazo N° 03 del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2140621, por el periodo de 20 días calendarios, necesarias para poder cumplir con la ejecución de las partidas previstas en el Expediente Técnico, por tanto se configura la ampliación a partir del 26 de enero de 2022 al 14 de febrero de 2022, por los motivos expuestos por el residente de obra y cumple con adjuntar el cronograma reprogramado de partidas, solicitando la formalización vía acto resolutivo de la APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación.

En tal sentido, al existir el sustento técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por espacio de 20 días calendarios, el mismo que se computara a partir del 26 de enero de 2022, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 14 de febrero de 2022; y

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2140621, por el periodo de 20 días calendarios, debido a las causales demoras por desabastecimiento de materiales o insumos y otros casos fortuitos comprobados por el supervisor de obra según calendario, computados a partir del 26 de enero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2022, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO 2° RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias de la ampliación de plazo al Ing. Ignacio A. de la Cruz Inga - Inspector de obra y al Ing. Enrique Soto Paredes – Residente de Obra, quien aprobó y presentó la ampliación de plazo, así mismo, que en mérito al Artículo 5. Inciso. 5.2. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, donde establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que INVOLUCRA EL TRÁMITE DE SU PERFECCIONAMIENTO, (...), entre otras actividades de índole



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

administrativo, por lo que de la misma manera responsabilizar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya que interviene en el proceso de contrataciones de bienes, servicios u obras, en cumplimiento a sus funciones, a su vez responsabilizar a dicha Gerencia de las posibles incrementos presupuestales de mano de obras, gastos generales y supervisión, generados por el desabastecimiento de materiales .

ARTICULO 3°.- ORDENAR al Supervisor y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, al Supervisor y Residencia de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature in blue ink over a blue circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO" and "GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS".

